

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R-118-2024-UNSAAC

Cusco, 29 de enero de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 50-2024-VRAC-UNSAAC, signado con el expediente N° 609682, presentado por el DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL, VICERRECTOR ACADÉMICO (E) de la Institución, solicitando modificatoria del anexo de la Resolución CU-083-2023-UNSAAC y CU-084-2023-UNSAAC, y;



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° CU-083-2024-UNSAAC de 24 de enero de 2024 se aprueba el CUADRO DE PLAZAS VACANTES con setenta y seis (76) plazas, entre ellos 02 Plazas de Docente Principal a Dedicación exclusiva (PR-DE) para el Departamento Académico de Turismo; para la convocatoria a CONCURSO PARA PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO 2024;

Que, con Resolución N° CU-084-2024-UNSAAC de 24 de enero de 2024 se aprueba el CUADRO DE PLAZAS VACANTES con catorce (14) plazas, entre ellos 01 Plaza de Docente Principal a Dedicación exclusiva (PR-DE) para el Departamento Académico de Ciencias Administrativas y 01 Plaza de Docente Asociado a Dedicación exclusiva (AS-DE) para el Departamento Académico de Turismo; para la convocatoria a CONCURSO PARA CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO 2024;

Que, a través del Oficio del Visto, el Vicerrector Académico (e) en atención al Oficio N° 015-2024-FAT-UNSAAC presentado por el Decano de la Facultad de Administración y Turismo, precisa que:

- ➢ En el Anexo Cuadro Nº 1 de Plazas Vacantes para Ascenso del Personal Docente Ordinario de la Resolución Nº CU-083-2024-UNSAAC se ha consignado de forma errónea 02 plazas de Docente Principal a Dedicación exclusiva (PR-DE) para el Departamento Académico de Turismo.
- Asimismo, en el Anexo Cuadro N° 2 de Plazas Vacantes para Cambio de Régimen del Personal Docente Ordinario de la Resolución N° CU-084-2024-UNSAAC, se ha excluido 02 plazas de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva para el Departamento Académico de Turismo, debiendo incluir 02 plazas de Docente Principal a Dedicación exclusiva (PR-DE) para el Departamento Académico de Turismo y 01 Plaza de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva (AS-DE) para el Departamento Académico de Ciencias Administrativas.

motivo por el cual solicita la modificación de los anexos de las resoluciones antes mencionadas;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de la Institución;

Estando a lo referido y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo Cuadro N° 1 de Plazas Vacantes para Ascenso del Personal Docente Ordinario de la Resolución N° CU-083-2024-UNSAAC, EXCLUYENDO 02 Plazas de Docente Principal a Dedicación exclusiva (PR-DE) para el Departamento Académico de Turismo, con efecto retroactivo al 25 de enero de 2024, fecha de la emisión de la Resolución objeto de la presente modificación.

SEGUNDO.- MODIFICAR el Anexo Cuadro N° 2 de Plazas Vacantes para Cambio del Personal Docente Ordinario de la Resolución N° CU-084-2024-UNSAAC, INCLUYENDO 02 plazas de Docente Principal a Dedicación exclusiva (PR-DE) para el Departamento Académico de Turismo y 01 Plaza de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva (AS-DE) para el Departamento Académico de Ciencias Administrativas, con efecto retroactivo al 25 de enero de 2024, fecha de la emisión de la Resolución objeto de la presente modificación, quedando rectificado de la siguiente manera:

Facultad/Departamento Académico	PR-DE	AS-DE	AS-TC	AU-TC	AU-TP20	Total general
ADMINISTRACIÓN Y TURISMO	3	2				5
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	1	1				2
TURISMO	2	1				3

TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la Resolución Nro. CU-083-2024-UNSAAC y Resolución Nro. CU-084-2024-UNSAAC ambos de fecha 25 de enero de 2024.

CUARTO.- DISPONER que el Jefe de la Unidad de la Red de Comunicaciones, publique la presente resolución y sus anexos en la página web institucional.

El Vice Rectorado Académico, la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, los Decanos de Facultad y la Unidad de Recursos Humano, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RECTORADO

OF Cusco

OR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO.-VRAC.-VRIN.-OCI.-OPP.-OAJ.-DIGA.-URH.-SUBU.EMPLEO.- SUBU.EyP.-SUBUND. REMUNERACIONES.- FCSI.- DPTO. ACAD. CS. COMUNICACIÓN.-U.R.COMUNICACIONES.- U.CENTRO COMPUTO.- OF.IMAGEN INST.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO SG.-ECU/MMVZ/CASP.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente.

